

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA, POR SOPORTE PAPEL, POR REPARACION Y PINTADO DE LETRERO CAMINERO, SECTOR CHABUNCO.

PUNTA ARENAS, 17/11/2010

EXENTA

Nº 916 / VISTOS: En Solicitud de Adquisición Nº 18, de fecha 12 de noviembre de 2010, requerida por la Unidad de Protección Pecuaria, lo dispuesto en los artículos 9 letra a) y h) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5 y 7 letra c) de la Ley Nº 19.886, y artículo 62 del D.S. de Hacienda Nº 250 de 2004, y sus modificaciones legales, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, Resolución Nº 4855 de fecha 19 de agosto de 2010, lo indicado en Res. Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de efectuar un proceso de trato o contratación directa, en soporte papel, por servicio de flete, por traslado de mobiliario, de acuerdo al artículo 62, numeral 3, del reglamento de la Ley de compras Nº 19.886.

2. Que por razón de fuerza mayor no es posible efectuar el proceso de compra a través del Sistema de Información.

RESUELVO:

APRUEBASE Y LLÉVASE A EFECTO el trato o contratación directa, en soporte papel, por reparación y pintado de letrero caminero, sector Chabunco, con el Proveedor JOSE REYES SOTO, Rut. 6.259.094-7, por un monto total \$428.400.- IVA INCLUIDO.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE.




JORGE CVITANIC KUSANOVIC
Ingeniero Agrónomo
DIRECTOR S.A.G. (S) REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PFM/SVT/svt.

Nº 283.-

TRANSCRIBASE: